



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1461

BUENOS AIRES, 30 JUL 2010

VISTO el Expediente N° S01:464120/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de diciembre de 2010 se celebró el Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de la inclusión de las obras que se detallan en el mismo, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
21245

M
MF

4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1461

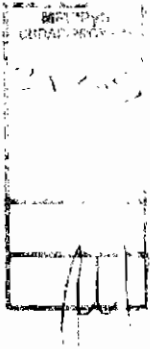
53

obras, conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado el 6 de diciembre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA

M
MF
A



Ministerio de Manifiación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obra Pública

54

VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el referido Convenio Único de Colaboración y Transferencia, al INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 83.874.616,05) para el financiamiento de la terminación de obras de vivienda, la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio.

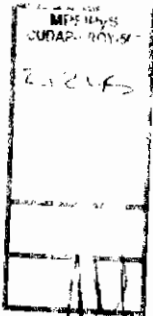
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia citado en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1461

[Firma]
FRANCISCO LOPE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



M
MF

1461

ANEXO

55



CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

TERMINACIÓN DE OBRAS DE VIVIENDA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio legal en la calle Esmeralda N° 255, piso 8° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por el Señor SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO (en adelante la "SUBSECRETARÍA") y el **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado por su Administrador General Señor Gustavo Marcelo AGUILERA, con domicilio legal en la Av. 7 N° 1267 (e/58 y 59) de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES (en adelante el "INSTITUTO"), acuerdan lo siguiente:

S.U.T.O.
ACUJ N° 2344/10

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia tiene por objeto la asistencia financiera por parte de LA SUBSECRETARÍA, para la terminación de 830 viviendas ejecutadas parcialmente en el marco del Programa Provincial denominado "SOLIDARIDAD".

CLÁUSULA SEGUNDA: "EL INSTITUTO" se compromete a ejecutar por Administración las obras detalladas en el Plan de Trabajos de cada obra, que como ANEXO I forma parte integrante del presente Convenio, respetando estrictamente los "Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social". Dada la particular modalidad de ejecución, "EL INSTITUTO" asume plena responsabilidad en relación con los volúmenes de obra, la calidad constructiva y el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para cada obra en el Plan de Trabajos. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete a ejecutar la obra respetando estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".

M

M.F.P.S.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

21/10

MF

1461

SG

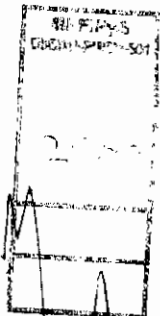


CLÁUSULA SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", ad referendum de la posterior ratificación del Señor SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar el saldo restante para la terminación de las obras detalladas en los ANEXOS I y II, hasta un monto máximo de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$83.874.616,04), teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el presente convenio. Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por las partes. Dichos montos han sido calculados por "EL INSTITUTO" y no serán reajustados con posterioridad por parte de "LA SUBSECRETARIA".

CLÁUSULA TERCERA: "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias por ajuste de precio que excedan los montos reconocidos por la NACIÓN, esto es costos de terreno, obras de urbanización, de infraestructura, de nexo, complementarias o de cualquier otro concepto que pudiera corresponder. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de las obras, en el plazo y con las calidades convenidas.

CLÁUSULA CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Provincia de Buenos Aires N° 17.916/2 Casa Matriz (CUIT 30-52883860-6) la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN. "EL INSTITUTO" presentará mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" los certificados de avance de obra, confeccionados y conformados por el mismo, incluso en los casos en que no se

Sub. Ob. P. B. A. N.º 2344/10



MF
M



hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.

CLÁUSULA QUINTA: "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.

S.O.D.U.V.
2344/10
ACU

CLÁUSULA SEXTA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la cláusula QUINTA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN

M
MF
[Handwritten signature and initials]

ANEXO



ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

CLÁUSULA SEPTIMA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por "EL INSTITUTO" en tiempo y forma.

CLÁUSULA OCTAVA: "EL INSTITUTO" será el encargado de realizar las adjudicaciones. A tal efecto deberá comenzar el proceso de adjudicación una vez iniciadas las obras, a fin de garantizar que, concluidas éstas, las viviendas puedan ser entregadas a los adjudicatarios, iniciando de manera inmediata el recupero de las cuotas de amortización.

CLÁUSULA NOVENA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

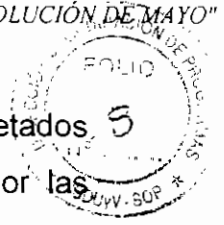
CLÁUSULA DÉCIMA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación relacionada con estos temas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo

S.S.D.U.A.V
ACU
2344/10

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
1044

MF
[Handwritten signature]



documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 06 días del mes de ~~enero~~ ^{octubre} de 2010.

S.S.D.U.V.V.
ACU
N 2344/10

Sr. GUSTAVO MARCELO AGUILERA
ADMINISTRADOR GRAL.
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

~~Arq. LUIS A. R. BONTEMPI
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS~~

MF

A

TERMINACION OBRAS DE VIVIENDA - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

UBICACION: BUENOS AIRES
 LOCALIDAD: CLAYPOLE - ALMIRANTE BROWN
 DEDICACION OBRAS: ALTOS DE CASTILLO 500 VIVIENDAS
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 64 (3ER ETAPA DE 500)
 DESCRIPCION EXACTA DE LA OBRA (calles): ARAUJO, M. PAIVA, ACONQUIJA Y SIN
 MODALIDAD: COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDINOVO LTDA.
 DURACION DE OBRA: 6 MESES

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubro	% Incidencia	AVANCE EXISTENTE	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6		
OBRA - INFRAESTRUCTURA PROPIA											
TRABAJOS PRELIMINARES	4,00	0,00	356.352,00	4,00							
TRABAJOS DE OBRERA	9,83	0,00	675.735,04	7,37	218.156,48						
TRABAJOS DE OBRERA HORIZONTAL	16,24	0,00	1.624.955,12	7,84	893.552,64	0,18	16.035,84				
TRABAJOS DE OBRERA VERTICAL	1,80	0,00	160.358,40	1,01	89.978,88	0,79	70.379,52				
TRABAJOS DE OBRERA EN GENERAL	3,20	0,00	285.081,60	1,38	147.886,08	0,10	8.908,80	0,06	5.345,28		
TRABAJOS DE OBRERA EN GENERAL VERTICAL	2,12	0,00	188.866,56			0,66	58.798,08	1,42	126.504,96		
TRABAJOS DE OBRERA EN GENERAL HORIZONTAL	16,88	0,00	1.503.805,44	0,69	88.088,00	8,44	751.902,72	6,41	571.054,08		
TRABAJOS DE OBRERA EN GENERAL EN GENERAL	0,57	0,00	50.790,16				0,22	19.298,24	0,34	30.289,92	
TRABAJOS DE OBRERA EN GENERAL EN GENERAL VERTICAL	1,25	0,00	111.360,00				0,31	27.836,74	0,75	66.816,00	
TRABAJOS DE OBRERA EN GENERAL EN GENERAL HORIZONTAL	3,50	0,00	311.808,00				0,88	77.957,10	2,56	228.065,28	
TRABAJOS DE OBRERA EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL	18,80	0,00	1.674.854,40	4,88	921.169,92	3,20	285.081,60	0,38	39.853,44		
TRABAJOS DE OBRERA EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL VERTICAL	5,00	0,00	445.440,00	0,95	71.270,40	1,75	155.904,00	0,50	44.544,00		
TRABAJOS DE OBRERA EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL HORIZONTAL	2,83	0,00	252.119,04				1,13	100.848,25	0,85	75.724,80	
TRABAJOS DE OBRERA EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL	4,00	0,00	356.352,00				0,60	53.452,23	2,00	178.176,00	
TRABAJOS DE OBRERA EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL VERTICAL	1,19	0,00	106.014,72				0,60	53.015,58			
TRABAJOS DE OBRERA EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL HORIZONTAL	1,00	0,00	89.088,00	0,58	51.698,02						
TRABAJOS DE OBRERA EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL	1,80	0,00	142.540,80		0,64	57.030,90	0,16	14.254,08	0,16	14.254,08	
TRABAJOS DE OBRERA EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL VERTICAL	2,40	0,00	213.811,20		0,72	64.131,29	0,84	74.833,92	0,12	10.688,55	
TRABAJOS DE OBRERA EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL HORIZONTAL	0,25	0,00	22.272,00								
TRABAJOS DE OBRERA EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL EN GENERAL	1,54	0,00	137.195,52								
TOTAL	100%	0%	8.908.800,00	28,70%	2.562.173,39	18,79%	1.172.945,20	7,00%	623.613,99	5,58%	497.140,94
				28,70%	28,76%	16,78%	13,17%	7,00%	5,58%	5,58%	
				28,70%	57,48%	74,25%	87,42%	94,42%	100,00%	100,00%	
				2.556.701,70	2.562.173,39	1.172.945,20	7.788.045,07	6.233.613,99	4.971.140,94	8.908.800,00	

COORDINACION GENERAL DE OBRAS
 INSTITUTO DE VIVIENDA
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO DE VIVIENDA
 Sr. GUSTAVO MARCELO AQUILERA
 ADMINISTRADOR GENERAL
 Instituto de Vivienda
 Provincia de Buenos Aires

ACU 2344/10
 MFFPyS
 CUDANPROY-5611

S.S. D. U. V. V. 2344/10

MPFIP/OP-PROY

TERMINACION OBRAS DE VIVIENDA - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

VINCIA BUENOS AIRES

LOCALIDAD: BAHIA BLANCA

DESCRIPCION OBRA: construcción 50 viviendas en bahia blanca

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 50

DESCRIPCION EXACTA DE LA OBRA (calles): PATAGONES, HAITI, SALINAS CHICAS, D'ORBIGNY

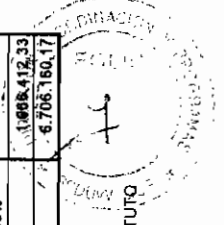
MODALIDAD COOP. VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO CRUZ OEL SUR LTDA.

PERIODO DE OBRA: 5 MESES

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	% Incidencia	AVANCE EXISTENTE	Monto Total Rubro	MES					MES 5	
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5		
INFRAESTRUCTURA PROPIA										
- Fontanarías	0,90	0,85	3.773,43	0,05	3.496,43					
- Pavimento de suelo	2,00	1,80	13.975,68	0,20	13.985,74					
- Cables aisladores	6,00	0,30	398.306,88	4,02	281.113,28	1,68	117.480,18			
- Cables	17,00		1.187.932,60	7,10	496.493,61	5,65	395.097,03	4,25	297.196,88	
- Cables	4,20		293.489,28	0,25	17.482,17	1,68	117.480,18	1,68	117.480,18	0,59
- Cables	7,05		492.642,72	2,10	146.850,22	2,84	198.597,44	2,11	147.549,51	
- Cables	7,50		524.098,00	1,05	73.425,11	1,20	83.914,41	2,25	157.339,52	3,00
- Cables exterior e interior	7,00		489.148,80					2,10	146.850,22	4,90
- Cables	1,90		132.768,96					1,90	132.864,49	
- Cables	2,80		195.659,52					1,40	97.900,15	1,40
- Cables	3,50		244.574,40					0,35	24.475,04	1,23
- Cables	1,20		83.854,08						41.957,21	0,60
- Cables	6,00		419.270,40					1,20	83.914,41	2,70
- Cables	0,35		24.457,44						24.475,04	0,35
- Cables	3,90		272.525,76					1,95	136.360,92	1,95
- Cables	4,50		314.452,80	0,90	62.935,81	0,34	23.775,75	1,36	95.103,00	3,14
- Cables	3,10	1,09	140.804,98					0,71	49.649,96	0,75
- Cables	3,00		209.635,20					1,35	94.403,71	0,96
- Cables	2,40		167.708,16					1,44	100.697,30	0,94
- Cables	4,70		328.428,48	0,42	29.370,04	0,94	65.732,96	1,88	131.465,91	0,94
- Cables	3,80		265.537,92						65.732,96	0,38
- Cables	4,50		314.452,80						26.572,90	0,45
- Cables	1,95		136.262,88						31.467,90	0,06
- Cables	0,25		17.469,80						4.195,72	0,19
- Cables	0,50		34.939,20						1.702.064,01	0,50
- Cables	100%	4,04%	6.706.160,17	15,09%	1.125.152,42	16,67%	1.165.711,05	23,55%	1.646.820,35	24,34%
- Cables				16,09%		16,67%		23,55%		24,34%
- Cables				20,13%		36,80%		60,35%		84,69%
- Cables									1.702.064,01	100%
- Cables									5.639.747,84	
- Cables									1.066.412,33	
- Cables									6.706.160,17	

Sr. GUSTAVO MARCELO AGUILERA
PRESIDENTE INSTITUTO
INSTITUTO de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires



2344/10

ACU

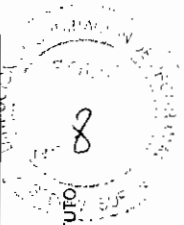
MPSHPYS
DUPARPROY

TERMINACION OBRAS DE VIVIENDA - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROYECTO: BUENOS AIRES
 LOCALIDAD: BRAGADO
 DENOMINACION OBRA: Construcción 33 viviendas de un total de 186 en BRAGADO
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 33
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (calles): LOS CEDROS, LOS JACARANDA
 DUEÑO: COOP. DE VIVIENDA AGUMIN LTDA.
 TIPO DE OBRA: 5 MESES

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	% incidencia	AVANCE EXISTENTE	Monto Total Rubro	MES						
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5		
INFRAESTRUCTURA PROPIA										
Terrazo	6.51	6.38	43.72	5.763,53						
Albanileria	6.19	6.06	11.010,81	5.311,10						
Plomeria	10.26	6.56	238.208,40	140.702,25			22.572,16			
Electricidad	5.91	3.79	102.875,48	81.145,74			13.277,74			
Carpinteria	1.90	1.41	66.793,00	21.686,97						
Revoque	16.28	5.82	583.788,48	257.588,14	5.58	247.408,54	4.88	215.984,55		
Plafones	6.51		232.883,31	144.088,32	1.63	72.044,16	1.30	57.635,33	0.33	
Albañileria	3.80		141.787,80	9.149,61	0.80	35.301,64	1.86	82.370,49	1.14	
Plafones	4.13	3.83	9.265,67						0.00	
Albanileria	2.50		116.296,79				2.00	88.374,17	0.50	
Plafones	6.40		316.553,82				1.60	70.843,43	3.71	
Albanileria	1.63		59.523,09						1.35	
Plafones	6.74		191.070,00	178.957,70	2.02	89.478,86	0.67	29.653,62		
Albanileria	1.73		64.350,00				1.73	76.568,30		
Plafones	3.29	3.22	2.844,05	3.098,14						
Plomeria	3.46	0.76	118.810,89	73.542,88	0.35	15.321,39	0.17	7.660,70	0.17	
Electricidad	3.29	0.66	202.146,00	46.569,35		0.00			1.09	
Albanileria	3.30	0.99	104.746,26	73.004,75	0.49	21.901,43			0.16	
Plafones	0.84		32.424,94				0.42	18.491,33	0.42	
Albanileria	0.62		24.215,40						0.62	
Plafones	1.91		64.815,63						0.19	
Albanileria	2.50		235.920,96						0.87	
Plafones	0.33		12.422,52						0.33	
TOTAL	100%	33,76%	2.932.796,82	1.040.608,27	10,86%	481.456,00	14,63%	647.581,92	11,69%	517.515,79
ALBAÑILERIA		23,51%		1.040.608,27	10,86%	481.456,00	14,63%	647.581,92	11,69%	517.515,79
PLAFONES		57,27%		1.040.608,27	68,13%	481.456,00	82,76%	647.581,92	94,45%	417.515,79
TOTAL				1.040.608,27	1.522.064,28	2.169.646,19	2.687.161,98	2.932.796,82	2.932.796,82	2.932.796,82



FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE INSTITUTO
 Sr. GUSTAVO MARCO
 ADMINISTRADOR GENERAL
 Instituto de la Vivienda
 Provincia de Buenos Aires

8

TERMINACION OBRAS DE VIVIENDA - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES
 LOCALIDAD: CAPITAN SARMIENTO
 DENOMINACION OBRA: TERMINACION 48 VIVIENDAS
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 48
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (calles): M. JELICICH, H. RIGOYEN, SGO. PEREZ
 ENTIDAD: MUTUAL DE DOCENTES Y NO DOCENTES DE ARGENTINA - MUDYNDA
 PLAZO DE OBRA: 4 MESES

2344/10

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubro	% Incidencia	AVANCE EXISTENTE	Monto Total Rubro Faltante	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4	
VIVIENDA + INFRAESTRUCTURA PROPIA											
Obrador, Replanteo y Preparacion del terreno	0,28	0,27	748,34	0,01	668,59						
Movimiento de Suelo y Compactacion	9,09	7,27	121.471,49	1,82	121.682,52						
Plata de fundacion	14,24	14,24									
Mano de obra	32,75	4,91	1.859.990,40	8,54	569.006,90	8,62	576.400,72	7,54	504.113,28	3,14	209.936,65
Cubierta de techos tejidos	13,48	0,00	900.679,68	6,74	449.305,94	3,74	250.050,88	3,00	200.575,58		0,00
Dietorraso suspendido	6,48	0,00	432.967,68	1,11	74.212,96	0,48	32.092,09	2,00	133.717,05	2,89	193.221,14
Carpetas, Pisos y Zocalos	6,35	0,00	424.281,60	1,24	82.904,57	0,32	21.394,73	1,50	100.287,79	3,29	219.964,55
Carpinteria Puertas	1,77	0,00	118.264,32	0,57	38.109,36	0,15	10.028,78	0,30	20.057,56	0,75	50.143,89
Ventanas, Marcos y Cerramientos	1,21	0,00	80.847,36	0,42	28.080,58			0,32	21.394,73	0,47	31.423,51
Instalacion sanitaria	2,41	0,00	161.028,56	0,81	54.021,69	0,31	20.728,14	0,54	36.103,60	0,75	50.143,89
Instalacion de agua	2,13	0,00	142.318,08	0,46	32.092,09	0,37	24.737,65	0,43	28.749,17	0,85	56.829,75
Instalacion electrica	2,59	0,00	173.053,44	0,22	14.708,88	0,68	45.463,80	0,70	46.800,97	0,99	66.189,94
Instalacion de gas	2,57	0,00	171.717,12	0,82	54.823,99	0,90	60.172,67	0,45	30.086,34	0,40	26.743,41
Muebles	0,97	0,00	64.811,52							0,97	64.852,77
Vidrios	0,23	0,00	15.367,68	0,12	8.023,02					0,11	7.354,44
Accesos sanitarios	0,81	0,00	40.757,76							0,61	40.783,70
Grifera	0,59	0,00	39.421,44							0,59	39.446,53
Veredas y Ventilacion	1,22	0,00	81.515,52	0,15	10.028,78	0,25	16.714,63	0,25	16.714,63	0,57	38.109,36
Camara de inspeccion	1,03	0,00	68.820,48	0,71	47.469,55	0,24	16.048,05	0,08	5.348,68		
TOTAL	100%	26,69%	4.898.060,47	23,76%	1.585.139,42	16,06%	1.073.828,15	17,11%	1.143.949,37	16,38%	1.095.143,53
% por MES				23,76%		16,06%		17,11%		16,38%	
% ACUMULADO				50,45%		66,51%		83,62%		100,00%	
\$ por MES					1.585.139,42		1.073.828,15		1.143.949,37		1.095.143,53
\$ ACUMULADO					1.585.139,42		2.658.967,57		3.802.916,94		4.898.060,47



Dr. GUSTAVO MANCENO AGUILERA
 ADMINISTRADOR GENERAL
 INSTITUTO de la Vivienda
 P.O. Box 110 Buenos Aires
 FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

CHOCAPRO 150

S.S.D.U.Y.
2344/10

TERMINACION DE OBRAS DE VIVIENDA - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA BUENOS AIRES

CALIDAD CHASCOMUS

DESIGNACION OBRA: Terminación 58 viviendas

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 58 (1ER ETAPA DE 150)

DENOMINACION EXACTA DE LA OBRA (calles): SOR M. NIÑO, J. GUERRA, F.M.SOSA, ROBLES Y BUFANO

PROYECTISTA: A.L.I.V.A. ASOCIACION CIVIL

PLAZO DE OBRA: 6 MESES

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	% Incidencia	AVANCE EXISTENTE	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
CONSTRUCCION DE LA OBRA PROPIA	3.34	3.34	0.00						
Trabajo de terreno y excavacion	5.09	5.09	0.00						
Trabajo de cimentacion c/30m	13.79	7.58	942.882,56	3.73	217.047,77				
Trabajo de elevacion c/20m	5.88	3.23	231.400,75	1.59	139.032,29				
Trabajo de muros de mamposteria c/30m	1.58	1.26	27.676,65	0.16	13.815,79	0.13	2.623,25		
Trabajo de muros de mamposteria c/20m	1.92	1.06	75.844,04	0.51	44.595,26	0.83	72.183,12		
Trabajo de muros de mamposteria c/10m	16.51	0.00	1.443.759,01	7.04	615.589,52	3.30	288.732,47	2.49	217.729,82
Trabajo de muros de mamposteria c/5m	4.30	0.00	375.749,21	1.08	244.936,74	0.42	36.725,51	2.85	249.208,69
Trabajo de muros de mamposteria c/2.5m	2.20	0.00	192.861,22	0.11	9.618,59	0.64	55.787,80	0.64	55.967,68
Trabajo de muros de mamposteria c/1.25m	2.08	1.66	36.390,10	0.10	9.083,94	0.21	18.187,87	0.10	8.744,17
Trabajo de muros de mamposteria c/0.625m	7.46	0.00	652.852,86			2.24	195.694,51	2.24	195.694,51
Trabajo de muros de mamposteria c/0.3125m	3.45	0.00	301.600,00			1.04	90.502,15	1.28	111.925,37
Trabajo de muros de mamposteria c/0.15625m	9.27	2.78	567.611,95	0.93	81.058,45	1.58	137.799,36	1.80	157.395,05
Trabajo de muros de mamposteria c/0.078125m	3.73	0.00	326.323,40	0.93	81.320,77	0.56	48.967,35	0.50	43.720,85
Trabajo de muros de mamposteria c/0.0390625m	1.13	0.90	19.777,40			0.27	23.608,26		
Trabajo de muros de mamposteria c/0.01953125m	1.70	0.68	88.998,39	0.09	7.432,54	0.26	22.297,63	0.30	26.232,51
Trabajo de muros de mamposteria c/0.009765625m	1.98	0.30	147.094,57	0.30	25.970,18	0.20	17.313,46	0.31	27.106,92
Trabajo de muros de mamposteria c/0.0048828125m	1.14	0.80	29.967,76				26.232,51	0.04	3.487,67
Trabajo de muros de mamposteria c/0.00244140625m	1.07		93.942,75			0.16	13.990,67	0.45	39.348,76
Trabajo de muros de mamposteria c/0.001220703125m	0.90		78.109,66		0.27	23.609,26		1.30	113.674,20
Trabajo de muros de mamposteria c/0.0006103515625m	3.51		308.550,01		0.18	15.346,02		2.90	263.580,91
Trabajo de muros de mamposteria c/0.00030517578125m	7.01		613.100,02		0.70	61.209,19		0.28	24.483,67
Trabajo de muros de mamposteria c/0.000152587890625m	0.95		83.067,60	0.19	16.613,92	0.10	8.744,17		
TOTAL	100,0%	28,66%	6.236.166,94	16,38%	1.431.988,89	9,57%	836.886,96	10,14%	1.197.951,20
MES				16,38%	13,75%	9,57%	10,14%		7,78%
AVANCE				45,06%	58,81%	68,38%	78,52%		100,00%
TOTAL				1.431.988,89	2.654.373,38	3.471.260,33	4.357.919,10	5.555.870,30	6.236.166,94



FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO
Sr. GUSTAVO MARCELO AGUIRRA
 ADMINISTRADOR GENERAL
 Instituto de la Vivienda
 Provincia de Buenos Aires

64

MPFF y S
 UDAP, PROY. 501
 2024

TERMINACION OBRAS DE VIVIENDA - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD: COLON

DESIGNACION OBRAS: Terminación 28 viviendas

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 28 (1ER ETAPA DE 48)

DIRECCION EXACTA DE LA OBRA (calles): RUTA 8, CALLES 8, 52 Y 54

DIRECCION: ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

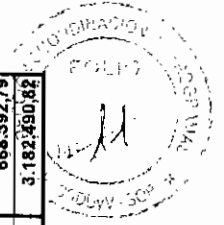
DURAZO DE OBRA: 4 MESES

2344/10

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

DESCRIPCION	% Incidencia	AVANCE EXISTENTE	Monto Total Rubro	MES			
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
OBRA Y INFRAESTRUCTURA PROPIA							
Trabajos preliminares	1,32	1,32	0,00				
Trabajo de suelos	3,37	3,37	0,00				
Trabajo H ^o A ^o	22,42	17,07	228.325,47	3,67	159.908,83	1,68	73.200,77
Trabajos comunes	1,95	0,10	80.352,70	0,58	25.271,70	0,50	21.785,94
Trabajo de tejas	12,94	3,62	404.323,92	7,68	334.632,11	1,00	43.571,89
Trabajos de biellorrasos	7,19	0,00	311.875,20	2,75	119.822,70	2,25	95.422,44
Trabajos de cerramientos	14,38	0,00	624.369,20	2,05	89.322,37	3,70	161.215,99
Trabajos de pisos y carpetas	1,49	0,00	64.355,20			0,35	15.250,16
Trabajos de locales	2,14	0,71	61.754,24			0,70	30.500,32
Trabajo de madera	4,45	0,00	210.392,00				
Trabajo de herreria metalica	1,10	0,00	47.957,00			0,40	17.428,76
Trabajos de conexion electrica	4,99	0,00	216.590,00	1,35	58.822,05	1,35	58.822,05
Trabajos de instalacion sanitaria y de gas	4,21	0,00	182.546,00	0,76	33.114,64	1,30	56.643,46
Trabajos de instalaciones sanitarias	8,13	0,77	319.593,89	2,62	114.158,35	2,61	113.722,63
Trabajos de gas	2,63	0,00	114.478,00				
Trabajos de instalaciones sanitarias	0,57	0,00	24.752,00				
Trabajos de gas	5,84	0,00	253.708,00				
TOTAL	100,0%	26,96%	3.182.490,82	21,79%	949.431,48	16,17%	704.557,46
				21,79%		16,17%	
				48,75%		64,92%	
TOTAL							
TOTAL				949.431,48	704.557,46	860.109,10	688.392,79
TOTAL				949.431,48	1.653.988,94	2.514.098,03	3.182.490,82

Sr. GUSTAVO MARCELO AGUILERA
 PRESIDENTE DE LA ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
 FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
 Provincia de Buenos Aires



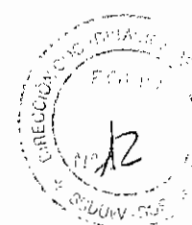
TERMINACION OBRAS DE VIVIENDA - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES
 LOCALIDAD: DAIREAUX
 DENOMINACION OBRA: CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS EN DAIREAUX
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 15
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (calles): M.GOMEZ, G.ZETT, LIBERTAD Y RIVADAVIA
 ENTIDAD: SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES
 PLAZO DE OBRA: 3 MESES

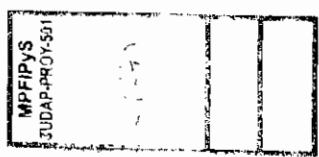
2344/10

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubro	% Incidencia	Monto Total Rubro	AVANCE EXISTENTE	MES 1	MES 2	MES 3
VIVIENDA + INFRAESTRUCTURA PROPIA						
EXCAVACION DE FUNDACION	0,39	0,00	0,39			
ESTRUCTURA DE FUNDACION	7,91	0,00	7,91			
H* A* ENCADENADOS	2,50	0,00	2,50			
CAPA AISLADORA	0,93	0,00	0,93			
MAMP. DE ELEVACION 0,20	10,10	45.540,99	7,58	2,52	45.343,20	
MAPOSTERIA LADRILLOS COMUNES	3,60	16.311,60	2,70	0,90	16.194,00	
CUBIERTA DE TEJAS	17,60	294.693,53	0,94	10,91	196.307,28	0,09
CONTRAPIOS	2,62	33.983,35		1,86	33.827,47	
CARPETA DE CEMENTO	1,56	26.275,30		1,56	26.069,80	
PISOS CERAMICO	3,50	63.430,50				3,50
ZOCALOS	2,13	36.596,00				2,13
MESADA GRANITO	0,55	9.968,04		0,55	9.696,33	
REVOQUE AZOTADO HIDR. EXTERIOR	2,21	40.052,10		2,21	39.765,27	
REVOQUE GRUESO	0,22	39.870,00				
REVOQUE INTERIOR	6,59	83.219,40		6,59	118.576,07	
REVESTIMIENTO CERAMICO	1,42	25.736,40				1,42
CIELORRASOS	0,37	6.705,72		0,37	6.657,53	
CARP. EXT. PUERTA 0,80	1,01	18.304,95				1,01
CARP. EXT. PUERTA COCINA	0,53	9.605,55				0,53
CARP. EXT. VENTANA COMEDOR	1,35	24.467,10				1,35
CARP. EXT. VENTANA COCINA	0,68	12.324,15				0,68
CARP. EXT. COCINA	0,40	7.249,50				0,40
CARP. EXT. VENTILUZ	0,28	5.255,85				0,28
CARP. INT. PUERTA PLACA DORM.	1,45	26.264,70				1,45
POSTIGOS	1,26	22.835,93				1,26
VIDRIOS	0,40	7.249,35				0,40
INSTALACION CLOACAS	3,11	0,00	3,11			
PROVISION AGUA	4,94	104.463,15		2,00	35.967,86	
INSTALACION DE GAS	4,21	76.297,68				2,94
INSTALACION ELEC. POR BOCA	4,30	77.931,00		2,15	38.685,67	
ARTEFACTOS SANITARIOS	3,56	64.339,50				2,15
PINTURAS	7,67	139.013,85				2,81
VEREDA EXTERIOR	0,49	8.883,75				0,49
TOTAL	100%	1.330.867,93	26,06%	569.310,31	338.450,82	423.106,79
% por MES			26%	32%	19%	24%
% ACUMULADO			26%	58%	77%	100%
\$ por MES			569.310,31	338.450,82	907.761,13	423.106,79
\$ ACUMULADO			569.310,31	907.761,13	1.330.867,93	



Sr. GUSTAVO MANUELO AGUIRRE
 ADMINISTRADOR GRAL.
 Instituto de Vivienda
 Provincia de Buenos Aires
 FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO



S.S.D.U.V
ACU
2344/10

MARIPY S
CUDARRE 551

TERMINACION OBRAS DE VIVIENDA - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

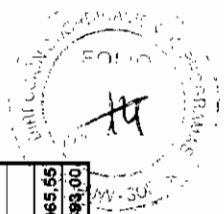
PROVINCIA: BUENOS AIRES
 LOCALIDAD: DAIREAUX
 DENOMINACION OBRA: Construcción 32 viviendas Primer etapa de 62
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 32
 DIFERENCIA EXACTA DE LA OBRA (calles): S/NOMBRE E/ PASO Y TORRES
 ENTIDAD: SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE DAIREAUX
 TIPO DE OBRA: 4 MESES

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Código	DESCRIPCIÓN	% Incidencia	AVANCE EXISTENTE	Monto Total Rubro	MES							
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4				
	Obra de infraestructura propia											
	Trabajos previos	1,20	1,200									
	Excavaciones	3,10	3,100									
	Plomerías	17,10	16,245	34,952,19	0,86	35,092,58						
	Electricidad	11,70	0,234	469,380,17	2,93	119,355,58						
	Albanilería	9,00	1,800	295,297,02	2,45	99,973,05	8,54	348,477,49				
	Trabajos de albanilería	12,80	0,000	522,241,28	5,90	224,429,30	2,43	99,156,94	2,32			
	Trabajos de albanilería	0,10	0,000	5,308,13			0,64	26,115,41				
	Trabajos de albanilería	8,40	3,360	205,548,29			0,10	4,080,53				
	Trabajos de albanilería	1,20	0,000	47,365,12					1,68			
	Trabajos de albanilería	4,70	0,094	187,672,04	0,24	9,589,25	0,71	28,767,76	1,20			
	Trabajos de albanilería	7,50	0,263	293,551,46	3,63	147,919,31	2,98	121,395,85	3,01			
	Trabajos de albanilería	5,80	0,000	235,600,64	2,03	82,634,81	2,96	120,702,16	0,64			
	Trabajos de albanilería	3,20	0,000	131,479,04	1,12	45,701,97	1,38	56,311,35	0,81			
	Trabajos de albanilería	13,50	0,000	552,456,96			6,00	244,831,96	0,70			
	Trabajos de albanilería	0,70	0,000	26,949,10					7,50			
	TOTAL	100%	26,30%	3.007.801,44	18,74%	764.895,85	18,04%	736.046,48	16,37%	749.512,24	18,56%	757.346,86
	TOTAL				18,74%		18,04%		16,37%		18,56%	
	TOTAL				45,04%		63,07%		81,44%		100,00%	
	TOTAL					764.895,85		736.046,48		749.512,24		757.346,86
	TOTAL					1.500.942,33		1.500.942,33		2.250.454,58		3.007.801,44



5) GUSTAVO MARCELO AGUIRRE
 FIRMA DEL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS
 Instituto de la Vivienda
 Provincia de Buenos Aires



TERMINACION OBRAS DE VIVIENDA - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES
LOCALIDAD: GENERAL PUEYRREDON
DENOMINACION OBRA: TERMINACION DE 58 VIVIENDAS EN GRAL. PUEYRREDON
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 58
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (calles): Acosta, Cardiel, Ecuador, Pasaje s/Nombre
ENTIDAD: COOPERATIVA DE VIVIENDA RAICES LTDA.
PLAZO DE OBRA: 4 MESES

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubro	% Incidencia	AVANCE EXISTENTE	Monto Total Rubro	MES				MES 4	
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4		
VIVIENDA + INFRAESTRUCTURA PROPIA									
Preparacion de terreno	2,59	2,59	0,00						
Mamp. De cimientos	6,91	6,91	0,00						
Mamp. elevacion 0-12	3,70	0,48	226.240,34	3,08	0,14	11.029,94			
Mamp. elevacion 0,20-0,30	7,31	0,95	446.953,11	6,07	0,29	22.847,74			
Lapa aisladora	1,98	1,98	0,00						
Cubiertas	13,09	0,00	1.589.102,72	3,40	4,20	390.899,31	5,49	432.531,36	
Revoque grueso	7,06	0,00	495.823,16	4,24	2,82	222.174,58			
Revoque fino	7,28	0,00	511.252,17		3,28	258.415,82	3,00	236.355,93	
Colorados	7,41	0,00	520.382,31				3,41	268.657,91	
Contrapisos	3,16	1,63	107.148,30	0,23	1,30	102.420,91			
MPIPYS - pisos y Zocalos	5,90	0,00	414.330,07				2,90	228.477,40	
Estimamientos	2,01	0,00	141.158,08					2,01	
Carpinterias maderas	9,89	0,00	694.543,62		3,00	296.355,93	3,89	306.474,86	
Instalacion sanitaria	6,01	6,01	0,00						
Profesion de agua	1,06	0,00	74.440,10	0,92	0,04	3.151,41	0,10	7.878,53	
Instalacion electrica	4,24	0,00	297.761,56	2,46	1,50	118.177,97	0,28	22.059,89	
Instalacion de gas	2,83	0,00	198.741,64		1,30	102.420,91			
Moldada	0,71	0,00	49.860,86					1,53	
Vidrios	0,55	0,00	38.624,52					0,71	
Factos sanitarios	2,31	0,00	162.223,68					0,55	
Pinturas	3,00	0,00	210.680,36					2,31	
Veredas y ventilaciones	0,77	0,00	54.074,56				0,25	19.696,33	
Veredas de termin y limpieza	0,23	0,00	16.151,84				0,09	7.090,68	
TOTAL	100%	20,55%	6.259.493,00	20,40%	17,96%	1.414.984,20	19,41%	1.529.222,90	21,68%
AL POR MES				20,40%	17,96%		19,41%		21,68%
ACUMULADO				40,95%	58,91%		78,32%		100,00%
por MES									
ACUMULADO									

SI GUSTAVO MARCELO...
 ADMINISTRADOR LOCAL
 Instituto de Vivienda de Buenos Aires
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES PRESIDENTE INSTITUTO

65



69

TERMINACION OBRAS DE VIVIENDA - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES
 LOCALIDAD: LOMA HERMOSA - GRAL. SAN MARTIN
 DENOMINACION OBRA: TERMINACION 50 VIVIENDAS
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 50
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (calles): 133 E/117 Y 118
 ENTIDAD: COOPERATIVA DE VIVIENDA VIRPO LTDA.
 PLAZO DE OBRA: 5 MESES

Rubro	% Incidencia	AVANCE EJECUTIVO	Monto Total Rubro Pagar	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA					
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	
VIVIENDA + INFRAESTRUCTURA PROPIA									
Tareas Preliminares	0.51	0.41	10.782,80	0.10	10.674,84				
Excavaciones para fundaciones	0.27	0.11	16.962,33	0.16	17.079,79				
Ballero y compactacion	0.76	0.61	15.855,83	0.15	16.012,28				
Pilaera de fundacion	8.74	3.50	554.148,01	2.62	279.890,46	1.75	186.509,74		
Refuerzos vert. horiz. p/ apoyo Tanque de Reserv	3.78	1.51	239.515,52	1.06	48.036,78	0.76	81.326,80		
Encofrados	3	1.20	190.255,38	0.36	52.024,53	0.60	64.049,05		
Escaleras	1.06	0.42	67.120,49	0.43	45.901,82	0.21	22.417,17		
Losa preentada	3.6	1.52	241.018,46	0.58	81.914,09	0.78	81.128,60		
Capa aisladora	0.75	0.30	47.713,82	0.08	6.539,87	0.15	19.012,26		
Mampostera de elevacion 0.20m	10.1	4.04	639.992,19	1.01	107.615,81	1.26	134.503,01		
Mampostera de la base cerámico de 0.12m	1.62	0.65	102.547,15	0.33	35.226,94	0.20	21.349,64		
Mampostera de la parte cerámico de 0.08m	1.3	0.52	82.338,16	0.22	23.484,55	0.16	17.078,75		
Cubierta de pisos	6.44	2.56	408.492,23						
Contrapiso sobre terreno natural	1.74	0.50	76.399,29	0.24	26.046,81	0.25	26.687,11		
Contrapiso sobre losa	1.18	0.47	74.960,36	0.47	50.171,76				
Carpeta de sarnero	1.87	0.75	118.501,53	0.75	80.061,52				
Pisos	4.33	0.43	412.054,78	1.30	136.452,70				
Zoclos	1.34	0.13	127.478,45	0.41	43.339,86				
Mesado	0.35	0.00	37.323,90	0.07	7.472,39				
Revoque acabado hidrologo exterior	3.36	1.34	213.103,99			0.50	53.374,21		
Revoque grueso exterior finalizado	7.83	1.95	644.776,17	1.10	117.423,26	0.50	53.374,21		
Revoques interiores	0.85	0.09	80.829,36	0.06	9.073,62	1.50	160.122,63		
Ciebrados suspendidos de yeso en baños	0.18	0.04	14.978,22	0.03	3.202,45	0.05	5.337,42		
Ciebrados suspendidos de yeso	0.88	0.18	74.548,07	0.13	14.504,28	0.09	5.337,42		
Carpinteria exterior Puerta obesa sobre 0.90m	0.66	0.26	41.989,28						
Carpinteria exterior Puerta cocina	0.86	0.26	41.989,28						
Carpinteria exterior Puerta ventana	1.08	0.07	108.372,84						
Carpinteria exterior Ventana de estar	0.77	0.31	48.520,94						
Carpinteria exterior Ventana de dormitorio	0.82	0.33	52.253,32						
Carpinteria exterior Ventana cocina	0.18	0.07	11.663,69						
Carpinteria baño ventuz	0.15	0.08	9.330,95						
Carpinteria estufa ventuz	0.2	0.08	12.589,78						
Carpinteria interior	1.36	0.27	115.061,72	0.27	28.808,58				
Baranda	1.04	0.21	87.586,52	0.15	16.225,76				
Conlitos de encofrar PVC reforzado	2.78	0.56	234.891,13	0.27	29.249,07	0.28	29.899,56		
Vidrios	0.7	0.07	66.511,01	0.07	7.472,39	0.14	14.944,78		
Desagues cloacales y Ventilacion	2.9	0.84	208.836,07	0.84	89.668,87	0.61	85.116,54		
Instalacion de agua	4.12	0.82	344.355,50	0.63	85.757,03	0.21	22.417,17		
Instalacion de gas	2.6	0.52	219.585,31	0.38	41.631,68	0.48	48.036,78		
Instalacion electrica	3.6	0.76	322.477,86	0.48	51.259,24	0.50	53.374,21		
Ayuda a gremios	0.46	0.09	39.169,99	0.07	7.472,39	0.07	7.472,39		
Pilar Acoplada electrica dormitorio	0.51	0.10	215.700,48	0.32	34.428,37	0.12	12.809,81		
Ayudas sanitarios, accesorios y góndolas	2.15	0.11	47.837,80	0.22	23.484,55				
Pinturas	3.24	0.32	307.971,36	0.33	34.799,89				
Ventana exterior	1.35	0.27	113.817,60						
Varios Limpieza Obra, Combustibles etc	0.66	0.30	47.346,53						
TOTAL	100%	31,32%	7.311.535,73	13,17%	1.406.357,08	11,99%	1.278.873,58	11,88%	1.248.821,58
% por MES				13,17%	18,48%	85,16%	87,71%	100,00%	
% ACUMULADO				13,17%	31,65%	85,16%	97,03%	100,00%	
\$ ACUMULADO				1.406.357,08	2.486.270,66	3.833.692,22	5.102.513,74	6.351.325,74	

Dr. GUSTAVO MARLEO AGUILERA
 ADMINISTRADOR GENERAL
 Instituto de la Vivienda
 Provincia de Buenos Aires

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO



MF

MF

FFIPYS
CIUDA PROY-SUT

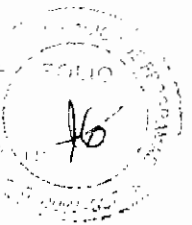
S.S.D.U.y.v
N° 2344/10

TERMINACION OBRAS DE VIVIENDA - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

CIUDAD DE BUENOS AIRES
 MUNICIPALIDAD GENERAL MADARIAGA
 DIVISION DE VIVIENDAS: 32
 COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS EL MANGRULLO LTDA.
 CO. DE OBRA: 6 MESES

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	Avance existente	% Incidencia Faltante	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 8	
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA	2,90	3,49	68.927,60	3,49	68.927,14						
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA	2,25	0,99	19.635,00	0,99	19.543,89						
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA	11,20	2,30	45.427,20	1,84	36.324,00	0,20	3.949,26	5.132,74			
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA	11,20	2,09	41.349,00	0,84	16.582,69	0,21	20.530,95	4.145,67			
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA	11,20	1,71	33.779,20	1,37	27.045,98	0,17	3.356,02	3.356,02			
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA	10,20	2,66	52.479,00	2,13	42.048,97	0,27	5.330,15	5.330,15			
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA	7,20	9,94	196.196,00	7,46	147.270,11	0,89	19.543,89	19.543,89			
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA	7,20	4,89	96.465,60	1,47	29.019,71	1,47	29.019,71	1,47	8.683,59		
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA	7,20	5,44	107.452,80	2,72	53.696,34	0,54	10.660,30	10.660,30	2,07	40.864,50	
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA	7,20	15,07	307.328,00	9,29	163.655,39	1,91	29.809,37	31.566,08	1,60	31.566,08	
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA	0,78	6,87	131.712,00	1,41	27.635,24	0,84	18.556,82	18.556,82	1,60	31.566,08	
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA		2,36	45.368,00			2,00	39.482,80	2,77	34.683,41		
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA		2,80	55.328,00			0,71	14.016,32	1,09	21.518,02		
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA	1,24	4,02	79.402,40	0,50	9.870,65	0,70	13.816,91	1,50	29.611,95		
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA	1,24	3,74	73.735,20	1,12	22.110,26	1,12	22.110,26	0,50	19.741,30		
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA		3,35	66.214,40			0,35	6.909,46	1,80	35.534,34		
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA		6,39	140.560,00			1,00	19.741,30	2,00	39.482,80		
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA		4,15	81.894,40			1,50	29.611,95	1,15	22.702,50		
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA		2,71	53.424,00			0,70	13.816,91	0,75	14.805,98		
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA		2,84	36.377,60					1,20	23.669,56		
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA		1,19	23.500,40			0,48	9.475,82				
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA		0,51	23.481,60			0,10	1.974,13	0,10	1.974,13		
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA		0,53	8.480,00			0,25	4.935,33	0,03	592,24		
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA		2,37	41.776,00			0,90	9.870,65	1,50	29.611,95		
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA		0,29	6.805,00							0,29	
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA		0,80	2.471,80							0,80	
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA	36,91	100,0%	1.974.130,20	32,22%	636.064,75	17,10%	337.676,26	16,96%	354.812,48	6,12%	120.816,77
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA		32,22%		32,22%		17,10%		16,96%		6,12%	
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA		32,22%		32,22%		59,73%		76,69%		100,00%	
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA			636.064,75		205.506,95		337.676,26		354.812,48		120.816,77
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PROPIA			636.064,75		841.571,70		1.613.417,97		1.853.313,43		1.974.130,20



ST. GUSTAVO MARCELO ACUILERA
 FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
 INSTITUCION DE VIVIENDAS
 Provincia de Buenos Aires

MPF/PyS
DAP/PyS

ACU N° 2344/10

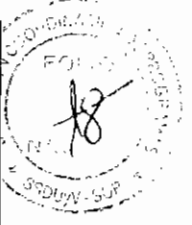
46

TERMINACION OBRAS DE VIVIENDA - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

GOBIERNO BUENOS AIRES
 LOCALIDAD: SIERRAS BAYAS OLAVARRIA
 DENOMINACION OBRA: Terminación de 30 viviendas en OLAVARRIA
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 30
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (calle): QUINTANA, URIBURU, ALCORTA
 ACTIVIDAD: SIND. QUIMICO DEL PERSONAL DE FABRICAS DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS
 PLAZO DE OBRA: 4 MESES

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

DESCRIPCION	% Incidencia	AVANCE EXISTENTE	Monto Total Rubro	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4	
OBRA - INFRAESTRUCTURA PROPIA											
Gas preinamados	2,92	2,92	0,00								
Gasolinas	5,27	5,27	0,00								
Alumina H ⁺ A*	6,53	6,53	0,00								
Bateria	9,18	1,81	321,408,00	5,25	196,238,63	2,12	79,243,03				
Alisadora	1,58	0,31	3,696,00	1,27	47,478,31						
Trabajos	3,18	1,88	81,360,00	1,00	37,378,79	0,30	11,213,64				
Instalacion electrica	5,66		39,930,00	3,83	143,160,75	1,83	68,403,18				
Instalacion sanitaria	10,46	3,10	37,065,00	3,10	115,874,24	2,26	84,476,06			2,00	74,757,57
Instalacion de Gas	2,67		43,531,20	1,35	50,461,36	1,01	37,752,57			0,31	11,587,42
Trabajos	13,91		234,108,00	5,53	206,648,62	4,90	182,034,69			3,48	130,078,17
Trabajos	5,01		667,200,00	2,75	102,791,66	1,27	47,471,06			0,99	37,005,00
Trabajos	7,99	0,24	274,122,00	1,58	59,058,48	2,38	87,840,15			3,79	143,908,33
Trabajos	1,03		3,780,00			1,03	38,500,15				
Trabajos	2,30		56,700,00							1,20	44,854,54
Trabajos	16,59		811,116,00							7,46	278,714,92
Trabajos	4,94		323,874,00							0,98	36,930,24
Trabajos	0,77		15,531,75								
TOTAL	100%	22,06%	2,813,421,95	25,86%	959,090,83	17,10%	636,934,51	20,20%	757,836,19	14,97%	559,560,42
TOTAL				25,86%		17,10%		20,20%		14,97%	
TOTAL				47,72%		64,82%		85,03%		100,00%	
TOTAL					959,090,83		636,934,51		757,836,19		559,560,42
TOTAL					959,090,83		1,596,025,34		2,383,861,53		2,813,421,95



SR GUSTAVO MARCELO AGUILERA
 ADMINISTRADOR GENERAL
 FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO
 Provincia de Buenos Aires



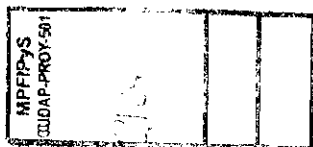
TERMINACION OBRAS DE VIVIENDA - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES
 LOCALIDAD: OLAVARRÍA
 DENOMINACION OBRA: BARRIO BANCARIOS III
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 40 (1ER ETAPA DE 110)
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (calles): LA RIOJA ERENDÓN Y PUYRREDÓN
 ENTIDAD: BARRIO BANCARIO SOCIEDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO
 PLAZO DE OBRA: 4 MESES

Rubro	% Incidencia	AVANCE EXISTENTE	Monto Total Rubro	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA				MES 4
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	
VIVIENDA • INFRAESTRUCTURA PROPIA								
Movimiento de suelo	0,72	0,72	0,00					
Tareas preliminares	1,62	1,46	8.062,08	0,16	7.959,06			
Desmonte de suelo vertical	0,87	0,78	4.325,08	0,09	4.476,97			
Excavación de fundación	1,52	1,52	0,00					
Pozo absorbente	0,41	0,00	20.487,20	0,41	20.395,08			
Cimentitos	6,54	6,54	0,00					
Capa aisladora horizontal	0,24	0,24	0,00					
Mamp. Ladrillos cerám	5,20	4,16	51.749,04	0,50	24.872,05	0,34	16.913,00	
Mamp. Elevación 0,20	2,61	2,09	25.971,20	0,18	6.953,94	0,17	8.456,50	
Mamp. Elevación 0,12	1,14	0,91	11.391,44	0,08	3.979,53	0,07	3.482,09	
Encadenados	3,66	2,93	36.400,72	0,24	11.936,58	0,25	12.436,03	
Revoque azot. Hidrofugo	1,23	0,62	30.680,20	0,20	9.948,82	0,21	10.446,26	
Revoque grueso	7,24	3,62	180.047,00	1,21	60.190,37	1,20	59.692,92	
Revoque fino	5,11	1,53	176.074,40	1,19	59.195,48	1,20	59.692,92	
Contrapiso int	2,22		110.344,80	0,96	47.754,34	0,35	17.410,44	0,56
Veredas	3,09		153.591,60			1,03	51.236,43	1,03
Carpetas	1,37		68.256,00	0,46	22.882,29	0,45	22.384,85	
Piso cerámico	5,54		275.488,00	1,85	92.026,59	1,85	92.026,59	1,84
Zocalo cerámico	1,82		90.732,40	0,61	30.343,90	0,61	30.343,90	0,60
Revestimientos	2,76		137.507,20	0,92	45.764,58	0,92	45.764,58	
Cieloraso	3,72		184.817,20	0,50	24.872,05	0,74	36.810,64	1,24
Cubierta de tejas	16,55		823.047,20	8,28	411.881,19	2,76	137.293,73	2,75
Instalación eléctrica	1,80		89.375,20	0,36	17.907,88	0,48	23.877,17	0,48
Instalación de gas	0,88		33.719,20	0,17	8.456,50	0,15	7.461,62	0,15
Instalación sanitaria	6,50		323.234,40	0,65	32.333,67	1,95	97.001,00	1,95
Instalación de agua	1,45		72.373,20	0,15	7.461,62	0,43	21.389,96	0,44
Pinturas	3,96		196.591,60	1,32	65.662,22	1,32	65.662,22	
Carpintería aluminio	7,27		361.538,80			2,42	120.360,73	2,43
Pisos	0,10		4.742,40			0,03	1.492,32	0,03
Proyecto y dirección	1,72		85.363,20			0,57	28.354,14	0,58
Varios	1,34		66.790,80			0,67	33.326,55	0,67
TOTAL	100%	27,12%	3.625.101,56	15,79%	785.459,40	20,68%	1.028.459,34	17,05%
% por MES				19,36%		20,68%		17,05%
% ACUMULADO				62,27%		82,95%		100,00%
\$ por MES				785.459,40		963.045,85		848.136,97
\$ ACUMULADO				785.459,40		1.748.505,25		3.625.101,56

ST. GUILLERMO BELLA GUILLERA
 ASESORA EN GERENCIAMIENTO INSTITUTO
 INSTITUTO DE LA VIVIENDA
 Provincia de Buenos Aires

33



Nº 2344/10

461

TERMINACION OBRAS DE VIVIENDA - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

BUENOS AIRES
 CIUDAD DE ROJAS
 TERMINACION OBRAS DE VIVIENDA EN ROJAS
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 40
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (calles): Yugoeslavia, Diego Trillo, Siria y Liniers
 INSTITUCION: MUTUAL DE DOCENTES Y NO DOCENTES DE ARGENTINA - MUDYNDIA
 DURACION DE LA OBRA: 5 MESES

Rubro	% Incidencia	AVANCE EXISTENTE	Monto Total Rubro Faltante	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA					MES 5				
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5					
INFRAESTRUCTURA PROPIA													
Monte y Preparacion del terreno	0,28	0,27	623,62		0,01	547,56							
Revoque y Compactacion	9,09	7,04	113.879,52	0,23	12.443,37		1,82	99.656,50					
Instalacion de servicios	14,24	13,53	39.644,16	0,71	38.876,99								
Trabajos de carpinteria	32,75	8,72	1.272.998,98	16,65	911.892,73	4,73	258.997,39	1,41	77.206,41				
Trabajos de albañileria	13,48	0,00	750.566,40	5,33	291.851,18	1,88	102.941,88	3,37	184.528,80	1,02			
Trabajos de electricidad	6,48	0,00	360.806,40		2,22	121.559,03	1,38	75.563,72	1,62	88.705,24			
Trabajos de pintura	6,35	0,00	353.588,00	0,65	35.591,61	1,98	135.248,11	1,25	68.445,40	1,26			
Trabajos de cerramientos	1,77	0,00	98.553,60	0,71	38.878,99	0,69	37.781,86	1,64	68.445,40	0,34			
Trabajos de carpinteria	1,21	0,00	67.372,80	0,53	29.020,85	0,32	17.522,02	0,03		0,36			
Trabajos de albañileria	2,41	0,00	134.188,80	0,59	32.306,23	0,65	35.591,61	1,05	57.494,14	0,12			
Trabajos de electricidad	2,13	0,00	118.598,40	0,52	28.473,29	0,51	27.925,72	0,14	7.665,88	0,53			
Trabajos de pintura	2,59	0,00	144.211,20	0,77	42.162,37	0,11	6.023,20	0,77	42.162,37	0,65			
Trabajos de carpinteria	2,57	0,00	143.097,60			0,72	39.424,55	0,21	11.498,83	0,64			
Trabajos de albañileria	0,97	0,00	54.009,60			0,34	18.617,15						
Trabajos de electricidad	0,23	0,00	12.806,40			0,22	12.046,39	0,01	547,56				
Trabajos de pintura	0,61	0,00	33.964,80					0,14	7.665,88				
Trabajos de carpinteria	0,59	0,00	32.851,20					0,13	7.118,32				
Trabajos de albañileria	1,22	0,00	67.929,60			0,43	23.545,22	0,12	6.570,76	0,61			
Trabajos de electricidad	1,03	0,00	57.350,40			1,03	56.399,01						
TOTAL	100%	29,56%	3.857.021,47	26,69%	1.461.295,60	16,33%	894.170,70	9,08%	497.187,38	12,02%	658.307,86	6,32%	346.059,93
				26,69%		16,33%		9,08%		12,02%		6,32%	
				56,25%		72,58%		81,66%		93,68%		100,00%	
					1.461.295,60		894.170,70		497.187,38		658.307,86		346.059,93
					1.461.295,60		2.355.466,30		2.852.653,69		3.510.961,54		3.857.021,47

ANEXO
 Sr. GUSTAVO MANCADO AGUIRRE,
 FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO
 Instituto de la Vivienda
 Provincia de Buenos Aires

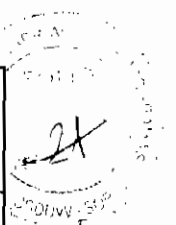
2344/10

TERMINACION OBRAS DE VIVIENDA - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

INICIA: BUENOS AIRES
 LOCALIDAD: 25 DE MAYO
 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: TERMINACION DE 70 VIVIENDAS EN 25 DE MAYO
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 70
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (calles): 10 Y 305
 DUEÑO: COOPERATIVA DE VIVIENDA AGUMIN
 DURACIÓN DE OBRA: 5 MESES

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	% Incidencia	AVANCE EXISTENTE	Monto Total Rubro	MES							
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5			
Infraestructura propia	6,41	6,09	59,28	0,32	26,871,94						
Trabajo de terreno	6,09	5,78	53,043,97	0,31	26,030,27						
Trabajo de zapata	10,09	4,74	305,537,97	4,34	364,342,18	0,50	42,365,37		0,50	42,365,37	
Trabajo de elevación 0,20 y 0,30	6,57	2,30	541,998,73	3,61	303,282,25	0,33	27,571,11		0,33	27,571,11	
Trabajo de ladrillo cer 0,10	1,88	0,94	268,533,35	0,94	79,076,19						
Trabajo de techos	16,02	0,00	1,232,731,50			15,22	1,277,685,74		0,80	67,246,62	
Trabajo de grueso	7,47	0,00	563,994,90	3,25	272,685,04	0,37	31,381,76		0,37	31,381,76	
Trabajo de fino	3,74	0,00	328,759,20			3,55	298,126,67		0,19	15,690,88	
Trabajo de piso	4,07	3,46	55,724,29	0,41	34,161,28	0,20	17,080,64		4,41	370,304,71	
Trabajo de paredes	6,30	0,00	473,503,80						0,80	67,246,62	
Trabajo de techos	1,70	0,00	117,581,80	2,50	209,921,53	0,94	79,321,87		0,33	27,840,10	
Trabajo de muros	6,63	0,20	316,414,00	1,00	83,968,61	0,36	30,228,70		0,34	28,512,57	
Trabajo de techos	3,22	2,58	58,928,38	0,48	40,616,96	0,16	13,538,99				
Trabajo de agua	3,41	0,00	336,756,00	1,36	114,408,91	0,32	27,167,63		0,41	34,519,93	
Trabajo de gas	3,24	0,65	208,446,00	0,97	81,502,90	0,16	13,628,65		0,56	45,996,69	
Trabajo de gas	3,25	1,79	337,040,90	1,79	149,915,13	0,16	13,628,65		0,41	34,519,93	
Trabajo de gas	0,82		89,324,70						0,06	5,110,74	
Trabajo de gas	0,61		51,366,00						0,06	5,110,74	
Trabajo de gas	1,88		151,487,00						1,88	157,805,40	
Trabajo de gas	2,46		325,248,00						2,46	206,222,96	
Trabajo de gas	0,32		25,900,00						0,32	26,898,65	
Trabajo de gas	2,24		228,665,15						2,24	186,292,65	
TOTAL	100%	26,08%	6,207,544,91	20,28%	1,702,814,57	11,11%	933,592,87	21,30%	1,788,160,65	11,60%	974,136,63
		20,28%		20,28%		11,11%		21,30%		11,60%	
		46,36%		46,36%		57,48%		78,77%		90,37%	
TOTAL											808,840,20
TOTAL											6,207,544,91



FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR GENERAL
 Sr. GUSTAVO...
 ADMINISTRADOR GENERAL
 Instituto de Vivienda
 Provincia de Buenos Aires

75

24

2344/10

MPPFIP S
CUDAR-PROV. 514

TERMINACION OBRAS DE VIVIENDA - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES

Ciudad: TANDIL

denominación OBRA: Terminación 30 viviendas

LOCALIDAD DE VIVIENDAS: 30 (ETAPA I DE 60 VIV)

DESCRIPCIÓN EXACTA DE LA OBRA (calles): Entre Ríos, Quintana, Dufau y Corrientes

LOCALIDAD: SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES

TIPO DE OBRA: 5 MESES

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	% Incidencia	Avance existente	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
INFRAESTRUCTURA PROPIA								
Acabados	1,20	1,20	0,00					
Alumbramientos	6,53	6,53	0,00					
Alumbramientos	2,96	2,96	0,00					
Alumbramientos	1,12	1,01	615,27	0,11				
Alumbramientos	2,45	1,45	38.631,84	0,47	13.508,40	9.330,77		
Alumbramientos	12,25	9,60	273.024,00	2,33	98.715,25	5.174,33		
Alumbramientos	2,04	1,16	35.913,60	0,86				
Alumbramientos	4,08	0,00	167.040,00					
Alumbramientos	6,13	0,31	238.032,00	2,66	112.817,43	2,43	103.062,54	0,73
Alumbramientos	4,08	0,00	167.040,00	2,45	103.825,97	1,00	42.412,57	0,63
Alumbramientos	14,28	0,95	532.764,97	8,66	367.252,84	4,19	177.708,66	0,29
Alumbramientos	2,04	0,00	85.520,00					
Alumbramientos	4,09	0,00	167.040,00					
Alumbramientos	1,52	0,00	62.640,00					
Alumbramientos	2,76	0,00	121.080,00					
Alumbramientos	2,76	0,00	112.752,00	1,42	60.225,85	1,17	48.622,70	0,17
Alumbramientos	2,35	0,16	89.324,64	1,95	82.704,51	0,21	8.906,64	0,03
Alumbramientos	9,71	0,00	398.720,00					
Alumbramientos	2,76	0,00	112.752,00	0,81	34.286,20			
Alumbramientos	5,10	0,00	208.800,00					
Alumbramientos	2,65	0,00	108.576,00					
Alumbramientos	1,02	0,00	41.760,00					
Alumbramientos	2,25	0,00	91.872,00					
Alumbramientos	2,04	0,14	25.056,00	1,27	53.736,72			
Alumbramientos	1,83	1,83	0,00					
TOTAL	100,0%	27,50%	3.074.954,32	23,00%	975.348,26	22,39%	949.762,45	10,47%
TOTAL				23,00%	949.762,45	10,47%	444.055,35	10,73%
TOTAL				50,49%	975.348,26	83,36%	455.129,27	5,91%
TOTAL					975.348,26	83,36%	455.129,27	100,00%
TOTAL					975.348,26	83,36%	455.129,27	260.658,99
TOTAL					975.348,26	83,36%	455.129,27	3.074.954,32

Sr. GUSTAVO MARCELO AGUILERA
 FIRMA DEL PRESIDENTE INSTITUTO
 INSTITUTO DE VIVIENDAS
 Provincia de Buenos Aires



1461

MEXCO

TERMINACION OBRAS DE VIVIENDA - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Instituto	CUIT	Denominación de la Obra - Entidad	Localidad	CÓDIGO INDEC	Cantidad de Viviendas	Cronograma de Inversión de las Obras						MONTO TOTAL	
						MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6		
IVBA	30-99910675/3	ALTO DE CASTILLO 500 VIV - COOP DE VIVIENDA CREDI NOVO LTDA	ALTE. EROWIN	06028010	64	Aporte NACIÓN	2.596.701,70	2.562.173,39	1.496.224,78	1.172.945,20	623.613,99	487.140,84	8.908.800,00
						SubTOTAL	2.596.701,70	2.562.173,39	1.496.224,78	1.172.945,20	623.613,99	487.140,84	8.908.800,00
IVBA	30-99910675/3	CONST. 50 VIV - COOP DE VIV CREDITO Y CONSUMO CRUZ DEL SUR LTDA	BA. BLANCA	16056010	50	Aporte NACIÓN	1.120.152,42	1.165.711,05	1.946.820,35	1.702.064,01	1.066.412,33	0,00	6.706.160,17
						SubTOTAL	1.120.152,42	1.165.711,05	1.946.820,35	1.702.064,01	1.066.412,33	0,00	6.706.160,17
IVBA	30-99910675/3	CONST. DE 33 VIV DE UN TOTAL DE 186 - COOP VIVIENDA AGUMIN LTDA	BRAGADO	08112010	33	Aporte NACIÓN	1.040.608,27	481.456,01	647.581,92	517.515,79	245.634,84		2.932.796,82
						SubTOTAL	1.040.608,27	481.456,01	647.581,92	517.515,79	245.634,84		2.932.796,82
IVBA	30-99910675/3	TERMINACION 48 VIVIENDAS - MUDYNDIA	CAP. SARMIENTO	16140010	48	Aporte NACIÓN	1.581.139,42	1.073.828,15	1.143.949,37	1.095.143,53			4.898.060,47
						SubTOTAL	1.581.139,42	1.073.828,15	1.143.949,37	1.095.143,53			4.898.060,47
IVBA	30-99910675/3	TERMINACION DE 58 VIVIENDAS - ALIVA ASOCIACION CIVIL	CHASCOMUS	16217010	58	Aporte NACIÓN	1.431.988,89	2.022.384,48	836.886,96	1.096.658,77	1.197.951,20	680.296,84	6.236.160,94
						SubTOTAL	1.431.988,89	2.022.384,48	836.886,96	1.096.658,77	1.197.951,20	680.296,84	6.236.160,94
IVBA	30-99910675/3	TERMINACION DE 28 VIVIENDAS - ASOC. OBRERA TEXTIL DE LA REP. ARGENTINA	COLON	16175010	28	Aporte NACIÓN	948.431,46	704.557,43	860.109,10	1.688.392,79			3.182.490,82
						SubTOTAL	948.431,46	704.557,43	860.109,10	1.688.392,79			3.182.490,82
IVBA	30-99910675/3	CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS - SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES	DAIREAUX	16231030	15	Aporte NACIÓN	569.310,31	336.450,82	423.106,79				1.330.867,93
						SubTOTAL	569.310,31	336.450,82	423.106,79				1.330.867,93
IVBA	30-99910675/3	CONSTRUCCION 32 VIVIENDAS (1 ETAPA DE 62) - SIND EMPLEADOS DE COMERCIO	DAIREAUX	16231030	32	Aporte NACIÓN	784.895,85	736.046,41	749.512,24	757.346,87			3.037.801,44
						SubTOTAL	784.895,85	736.046,41	749.512,24	757.346,87			3.037.801,44
IVBA	30-99910675/3	TERMINACION 56 VIVIENDAS - COOP DE VIVIENDA RAICES LTDA.	GRAL. PUEYREDON	16357110	56	Aporte NACIÓN	1.607.220,36	1.414.984,20	1.529.222,90	1.708.065,55			6.259.493,00
						SubTOTAL	1.607.220,36	1.414.984,20	1.529.222,90	1.708.065,55			6.259.493,00
IVBA	30-99910675/3	TERMINACION DE 50 VIVIENDAS - COOP DE VIVIENDA VIPRO LTDA	GRAL. SAN MARTIN	16371010	50	Aporte NACIÓN	1.401.357,08	1.279.913,59	1.246.821,56	2.068.329,63			7.311.535,23
						SubTOTAL	1.401.357,08	1.279.913,59	1.246.821,56	2.068.329,63			7.311.535,23
IVBA	30-99910675/3	TERMINACION DE 32 VIVIENDAS - COOP. PROV. OBRAS Y SERV. PUBLICOS EL MANGRULLO LTDA	GRAL. MADARIAGA	16315010	32	Aporte NACIÓN	636.064,75	205.506,91	337.576,26	1.348.812,48	339.351,98	120.816,77	1.974.130,20
						SubTOTAL	636.064,75	205.506,91	337.576,26	1.348.812,48	339.351,98	120.816,77	1.974.130,20
IVBA	30-99910675/3	TERMINACION DE 152 VIV. DE UN TOTAL DE 308 - COOP DE VIVIENDA ROBERTO ARLT	LOMAS DE ZAMORA	16480010	152	Aporte NACIÓN	2.091.871,31	2.057.519,14	2.293.642,61	1.884.775,88	1.884.775,88	1.196.683,10	11.448.268,32
						SubTOTAL	2.091.871,31	2.057.519,14	2.293.642,61	1.884.775,88	1.884.775,88	1.196.683,10	11.448.268,32
IVBA	30-99910675/3	TERMINACION DE 30 VIVIENDAS - SIND. QUIMICO PERS. FAERICA POLVORAS Y EXPLOSIVOS	OLAVARRIA	16595110	30	Aporte NACIÓN	959.060,83	636.934,51	757.836,19	1.599.560,42	0,00		2.913.421,95
						SubTOTAL	959.060,83	636.934,51	757.836,19	1.599.560,42	0,00		2.913.421,95
IVBA	30-99910675/3	BARRIO BANCARIOS III - BARRIO BACARIO SOC. CIVIL SIN FINES DE LUCRO	OLAVARRIA	16595070	40	Aporte NACIÓN	859.090,83	636.934,51	757.836,19	1.599.560,42			3.625.101,56
						SubTOTAL	859.090,83	636.934,51	757.836,19	1.599.560,42			3.625.101,56
IVBA	30-99910675/3	TERMINACION 40 VIVIENDAS - MUDYNDIA	ROJAS	16686060	40	Aporte NACIÓN	894.170,70	933.592,87	1.788.160,65	1.744.136,63	808.841,20	0,00	3.625.101,56
						SubTOTAL	894.170,70	933.592,87	1.788.160,65	1.744.136,63	808.841,20	0,00	3.625.101,56
IVBA	30-99910675/3	TERMINACION DE 70 VIVIENDAS - COOP. VIVIENDA AGUMIN LTDA	V. DE MAYO	168854100	70	Aporte NACIÓN	1.461.295,86	894.170,70	497.187,38	588.307,86	346.059,93	0,00	3.657.021,47
						SubTOTAL	1.461.295,86	894.170,70	497.187,38	588.307,86	346.059,93	0,00	3.657.021,47
IVBA	30-99910675/3	TERMINACION DE 30 VIVIENDAS - SIND. TRABAJADORES MUNICIPALES	TANDIL	16795570	30	Aporte NACIÓN	1.702.814,57	933.592,87	1.788.160,65	1.744.136,63	808.841,20	0,00	6.207.544,91
						SubTOTAL	1.702.814,57	933.592,87	1.788.160,65	1.744.136,63	808.841,20	0,00	6.207.544,91
TOTAL						TOTAL	21.647.750,49	17.640.038,49	17.727.153,76	16.291.321,65	8.073.414,23	2.494.937,45	83.874.616,95

MPPIPS
CIUDAD-PROV-501

ST. GUSTAVO MARCELO AGUILI
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires

140



REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaria, Subsecretaria, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

¹ Entendase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente Lopez, San Miguel, C. Paz, Hurlingham, Ituzaingo, La Matanza, Amirante Brown, Merlo, Moreno, Platanillo, Villa Dora Brzozowski, Esteban Echeverría, San Fernando y Fieberta.

SECRETARÍA

SUBSECRETARÍA

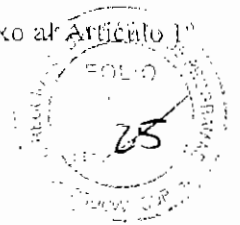
2344/10

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

MPFIPyS
CUAF-PROY. 501

M

MF



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

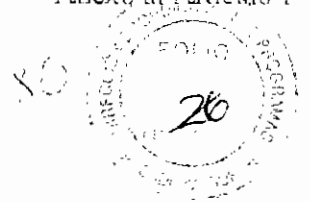
3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

S.S.D.U.V.
Nº 2344/10

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente

M
1304
MPF
MPF
MPF

MPF
MPF
MPF



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN

S.S.D. D.V.V
2344/10

MPPFPyS
13071

MPPFPyS
CUDAP-PROY-501

Handwritten signatures and initials, including 'MF' and 'A'.

461

ANEXO

ANEXO III

Anexo al Artículo 1°



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaria procederá a informar a la Subsecretaria de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago,
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.E.D.U.P. 2344/10

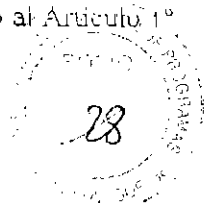
M
MPFIPyS
CUDAP-PROV-501
12071
MF
M

1461

ANEXO

ANEXO III

Anexo al Artículo 1º



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios,
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U. 2344/10
ACU

M

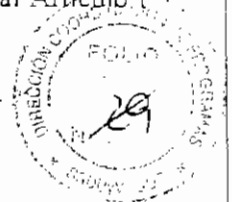
MPF PyS
DUCAP-PROY-501

12/71

MPF PyS
DUCAP-PROY-501

MF

ANEXO



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
ACU - 2344/10

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

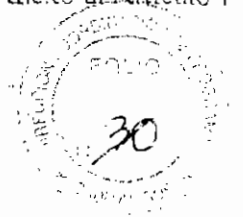
M
MF
Handwritten notes and arrows pointing to the stamp area.

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
2344

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS

1401 ANEXO

34



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

[Handwritten mark]

S.O.D.U.V.
2344/10
ACU

M
MPPiPyS
12071

MPPiPyS
CUDAP-PROY-501
01246

MF
↑

↑



**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA
LOS PROGRAMAS FEDERALES**

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

- a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA
 - a.1) Copia del Acta de inicio de obra
 - a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
 - a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

S.S.D.I.V. 2344/10

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
21245

M
MF
A



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.O.U.V.
2344/10

M

MF

M

MPFIPyS
CUCAP-PROY-501
1245

SA

1461

ANEXO



PROGRAMA:
INSTITUTO:

ANEXO IV

OBRA N°
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO
CONTRATISTA
N° DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$
APORTE PROGRAMA. \$
APORTE INSTITUTO. \$
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$	\$	\$
Importe Bruto Certificado	\$	\$	\$
Retención de Garantías	\$	\$	\$
Monto a pagar en el presente Certificado	\$	\$	\$

Importe a cargo del Programa	\$
Importe a cargo del INSTITUTO	\$

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%	%	%
Avance Físico Infraest.	%	%	%
Porcentaje Total Físico	%	%	%

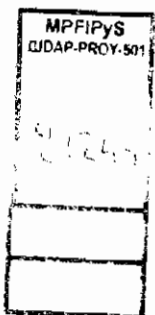
Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$	\$	\$
Avance Financiero Infraest.	\$	\$	\$
Total Bruto	\$	\$	\$

2344/10

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO



MF

Handwritten signature/initials

PROGRAMA:

PLANILLA A1

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional
Correspondiente a la Cuota N°

Mes:

Instituto / Municipio/ENTE:

No de CUIL/CUIT:

N° de Proyecto orden	Localidad	Nombres de la Obridad de Cert. N°	Cantid. Viven. ESR	Avance Mensual Financiero				Ejido Acumulado %				Avance Acumulado Financiero				Anticipo 15 % Monte Prog	Subot	Volumen Terminas	Observaciones		
				% Previsto	% Mensa	Certificado		Diferencia %	Diferencia Monto	% Previsto	% Certificado	Diferencia %	Diferencia Monto	% Financiero	% Financiero					Diferencia %	Diferencia Monto
						Monto	%														

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

- Presentar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra y que cumplan con la legislación vigente por las normas impositivas y previsional vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión electiva, la presentación de la totalidad de los comprobantes que justifiquen la ejecución de los fondos recaudados;
- Poner a disposición de los jurados y entes nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando ésta así lo requieran.

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad del Instituto/Municipio o Ente

1403

ANEXO

34

